



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2026 de la entidad de Capileira por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 697/2025 de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de Capileira al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

### ESTADO GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	CAPILEIRA
Capítulo 1: Impuesto Directos	319.500,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	20.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	145.805,75
Capítulo 4: Transferencias corrientes	717.569,18
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	21.170,01
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	8.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	665.167,91
Capítulo 8: Activos Financieros	--
Capítulo 9: Pasivos Financieros	--
A) TOTAL INGRESOS	1.892.712,85

PRESUPUESTO DE GASTOS	CAPILEIRA
Capítulo 1: Gastos de personal	409.930,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	409.277,20
Capítulo 3: Gastos financieros	5.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	348.170,89
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	10.700,00
Capítulo 6: Inversiones reales	709.134,76
Capítulo 7: Transferencias de capital	--
Capítulo 8: Activos Financieros	--
Capítulo 9: Pasivos Financieros	--

B) TOTAL GASTOS 1.892.712,85

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

FUNCIONARIOS:

NÚMERO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL
1	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	SECRETARIO-INTERVENTOR	27
2	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR	18

LABORAL:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	Nivel	ESCALA SUBESCALA	JORNADA	OBSERVACIONES
LIMPIADORA EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	PARCIAL 100 %	ESTABILIZADO
LIMPIADORA EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	PARCIAL 50%	ESTABILIZADO
PEONES Limpieza Viaria, jardinería y mantenimiento	2	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	COMPLETA	ESTABILIZADO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	Administración Especial: auxiliar de Biblioteca	PARCIAL 50%	ESTABILIZADO
CONSERJE MUSEO	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Conserje Museo.	PARCIAL 25%	ESTABILIZADO
PEON SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	COMPLETA	ESTABILIZADO
MONITOR DEPORTIVO	1	Asimilada Subgrupo C2	Administración especial	PARCIAL 15 horas semanales	ESTABILIZADO
4 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	4	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: auxiliar de ayuda a domicilio	PARCIAL (3)	ESTABILIZADO

				COMPLETA (1)	
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	Asimilada Subgrupo C1	Administración especial: administrativo.	PARCIAL 50%	ESTABILIZADO
MONITOR MÚSICA	1	Asimilada Subgrupo C2	Administración Especial	PARCIAL 2,30 horas Semanales	ESTABILIZADO
AGENTE SOCIOCULTURAL	1	Asimilada a Subgrupo C1	Administración Especial.	PARCIAL al 60%	INTERINIDAD POR PROGRAMA CONCERTACIÓN 2026-2027
SECRETARIO JUZGADO PAZ	1	Asimilada subgrupo C2	Administración Especial	PARCIAL	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Capileira, a 26 de marzo de 2026

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente